

texto es como sigue : SEÑOR NOTARIO :- En su

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas .- PRIMERA : COMPARECIENTES .- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y como Cedentes los cónyuges : señor Marco Antonio Salazar Chica y señora Mirian Gioconda Brito García y señor Jorge Alberto Meza Castro y señora Martha Robayo Ayora, por sus propios derechos; y, por otra parte, y como Cesionarios el Señor Ingeniero Emilio Torres Copado, de estado civil casado; y la señorita Economista Tania Salazar Chica, de estado civil soltera, por sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor ingeniero Emilio Torres Copado que es de nacionalidad española, todos son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes celebran el presente contrato en forma libre y voluntaria .- SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, el veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Noveno doctor Gustavo Flores Uzcátegui, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número : ochenta y nueve punto uno punto dos punto uno punto un mil veinte y cinco (89.1.2.1.1025) de seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número mil trescientos cuarenta y nueve (1349) tomo ciento veinte (120) repertorio número siete mil trescientos setenta y nueve (7379), se constituyó la Compañía de Responsabilidad Li-

1 limitada con la denominación de " DIBEAL COMPAÑIA -LIMITADA "
2 con el capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividi-
3 do en setecientas participaciones sociales de UN MIL SUCRES
4 cada una .- Mediante Acta de Sesión de la Junta General
5 Extraordinaria de Socios de " DIBEAL CIA. LTDA ", cele-
6 brada el quince de octubre de mil novecientos noventa y cinco
7 la misma que se agrega como documento habilitante, con presen-
8 cia del total del capital social suscrito y pagado, por una-
9 nimidad, se autorizó la presente escritura de Cesión de Parti-
10 cipaciones .- TERCERA :- CESION DE PARTICIPACIONES
11 Con los antecedentes anotados , así como por la autorización
12 de los representantes del total del capital social de la compa-
13 ñía " DIBEAL CIA. LTDA ", los socios señores Marco Anto-
14 nio Salazar Chica y señora Mirian Gioconda Brito García, pro-
15 pietarios de ciento diez (110) participaciones sociales de
16 un valor nominal de UN MIL SUCRES y que sumen CIENTO DIEZ MIL
17 MIL SUCRES (\$ 110.000.00) en el capital social de la misma,
18 tienen a bien CEDER Y TRASPASAR a favor del señor Ingeniero
19 Emilio Torres Copado ciento ocho (108) participaciones so-
20 ciales y a favor de la señorita Economista Tania Salazar Chi-
21 ca dos (2) participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una,
22 y es su haber en el capital social de la compañía y por lo mis-
23 mo el señor Marco Antonio Salazar Chica no se queda ni se reser-
24 va participación alguna, ya que por la presente escritura cede
25 toda la participación social, con sus derechos respectivos; y
26 el señor Jorge Alberto Meza Castro y señora Martha Robayo Ayo-
27 ra, propietarios de diez (10) participaciones sociales de un
28 valor de UN MIL SUCRES cada una, CEDEN Y TRASPASAN nueve par-

1 participaciones sociales que tienen y les corresponde en la compañía

2 a favor del señor ingeniero Emilio Torres Copado, reservándose
3 se una (1) participación social en la compañía .- CUARTA :-

4 PRECIO :- Los Cesionarios por la adquisición de las ciento
5 diecinueve participaciones sociales antes descritas y los bene-
6 ficios derivativos de ésta pagan a los Cedentes el valor total
7 de las participaciones sociales que suman CIENTO DIECINUEVE

8 MIL SUCRES (\$ 119.000.00), en dinero efectivo o moneda de
9 curso legal y corriente que los Cedentes reciben a su entera
10 satisfacción, comprometiéndose a no realizar ningún reclamo
11 posterior por este concepto .- QUINTA : ACLARACION :-

12 El Cedente señor Marco Antonio Salazar Chica aclara que, por
13 la presente escritura, deja de pertenecer a la Compañía en cali-
14 dad de socio, ya que cede la totalidad de sus participaciones
15 sociales sin reservarse nada para sí, las mismas que no tienen
16 problema ni litigio judicial alguno que pueda obstaculizar su
17 traspaso y tenencia .- SEXTA :- Los Cedentes por este

18 mismo instrumento autorizan a los Cesionarios para que rea-
19 licen los trámites necesarios para la legalización de la
20 presente escritura de cesión de participaciones y su inscrip-
21 ción en el Registro Mercantil .- SEPTIMA :- ACEPTACION:-

22 Las partes contratantes expresa y voluntariamente aceptan
23 el presente contrato de cesión de participaciones sociales, en
24 tojas y cada una de sus partes constantes en las cláusulas
25 precedentes, que dicen garantizar sus beneficios y derechos .-

26 OCTAVA : MARGINACIONES :- Los Cesionarios quedan facultados
27 para solicitar la razón de marginación en la matriz de la escri-
28 tura de constitución en la Notaría Novena, y en la inscripción

NOTARIO 10

Quito - Ecuador

correspondiente en el Registro Mercantil .- Usted señor Notario,

se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
validez de la presente escritura .- (HASTA AQUI LA MINUTA,
que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal,
que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus
partes, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor
Alejandro Cajas Robalino, afiliado al Colegio de Abogados de Qui-
to, bajo el número : cuatro mil treinta y dos) .- Para la cele-
bración de la presente escritura se observaron todos los precep-
tos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes
por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de
acto de todo lo cual doy fe .-

SR. MARCO A. SALAZAR CHICA

Ced. No. 16001783-0

SRA. MIRIAN G. BRITO GARCIA

Ced. No. 170774532-7

SR. JORGE A. MEZA CASTRO

Ced. No. 160000300-6

SRA. MARTHA ROBAYO AYORA

Ced. No. 160000648-8

SR. ING. EMILIO TORRES COPADO

Ced. No. 171027356-4

SRTA.ECON. TANIA SALAZAR CHICA

Ced.No. 160015211-8

(firmado) DOCTOR EDUARDO ORQUESTA ZABAGOSIN .- NOTARIO DECANO
DEL CANTON QUITO .-

Espacio
en
Blanco

A CONTINUACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SIGUE EL CORRESPON-
DIENTE DOCUMENTO HABILITANTE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "DIBEAL CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los quince días del mes de octubre de 1995, en el local social ubicado en la avenida La Florida N°217 y La Prensa, siendo las 10H00, con la presencia de los socios Señores: Ingeniero Emilio Torres Copado, Marco Antonio Salazar Chica y Jorge Alberto Meza Castro, propietarios de 580, 110 y 10 participaciones sociales en su orden, los que en conjunto representan al 100% del Capital Social, deciden constituirse en Junta Universal para tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1.- Cesión de Participaciones.

En vista de existir el quorum legal y haber aceptado por unanimidad tratar el punto propuesto, la Presidencia declara legalmente instalada la Junta.

Preside la sesión el Señor Ingeniero Emilio Torres Copado y actúa como Secretaria, la Gerente General Señora Soraya Salazar Chica de Torres.

RESOLUCION.-

PUNTO UNO.- CESION DE PARTICIPACIONES.-

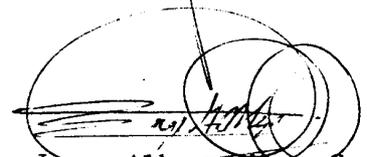
Toma la palabra el Señor Marco Antonio Salazar Chica y manifiesta que es su deseo el de ceder ciento ocho (108) participaciones sociales que tiene en la Compañía a favor del Señor Ingeniero Emilio Torres Copado y, los dos (2) participaciones sociales restantes a favor de la Señorita Economista Tania Salazar Chica, dejando de pertenecer a la Compañía el Señor Marco Antonio Salazar Chica. De igual manera interviene el Señor Jorge Alberto Meza Castro y dice que es su deseo ceder nueve participaciones sociales que tiene y le corresponde en la Compañía a favor del Señor Ingeniero Emilio Torres Copado, reservándose una participación social.

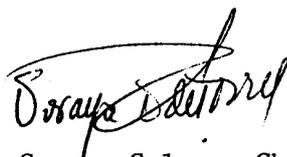
La Presidencia declara a la Junta en receso hasta que Secretaria redacte el acta respectiva. Reinstalada la sesión, una vez que se ha dado lectura a la presente, ésta es aprobada por unanimidad.

Siendo las 12H00, concluye la Junta.


Sr. Ing. Emilio Torres Copado
Socio-Presidente


Sr. Marco Antonio Salazar Chica
Socio


Sr. Jorge Alberto Meza Castro
Socio


Sra. Soraya Salazar Ch. de Torres.
Gerente General-Secretaria

SE OTORGO ANTE MI, DOCTOR EDUARDO ORQUERA
SARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO; y, EN FE DE ELLO CON-
FIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIEMADA Y SE-
LLADA EN QUITO, A VEINTIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CINCO .-



[Handwritten Signature]
DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO 10
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones
al margen de la matriz de la escrituras pública de Cons-
titución de la Compañía "DIBEAL COMPAÑIA LIMITADA, cele-
brada ante el Notario Doctor Gustavo Flores Urbani el
24 de abril de 1989. -

Quito, a 24 de noviembre de 1995

[Handwritten Signature]

DR. GUSTAVO FLORES URBANI
NOTARIO 10 VOTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1349 del REGISTRO MERCANTIL de
4 de julio de 1.989, a fs. 2543, tomo 120, correspondiente a la constitución de la Compañía "
DIBEAL CIA. LTDA. " referente a la presente cesión de participaciones, QUITO, a 27
de noviembre de 1.995 .- EL REGISTRADOR

[Handwritten Signature]

Dr. Julio César Almeida M.
Registrador Mercantil del Cantón Quito

